SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL S.A. TRANSLOINSA DEL CANTÓN CAYAMBE AL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL S.A. TRANSLOINSA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de junio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003669 de 6 de septiembre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el 21 de septiembre del 2007.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL S.A. TRANSLOINSA** del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de junio de 2017 ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-** 1180 de 23 JUN. 2017

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-** 1180 de 23 JUN. 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL S.A. TRANSLOINSA** del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ***"ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-*** *La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la Compañía será en la ciudad de Tabacundo, Provincia de Pichincha"*

Distrito Metropolitano de Quito, 23 JUN. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Referencia 1343
Exp. 158826
Tr. 5751-0041-17

Nº TRAMITE: 5751-0041-17 16/08/17
DOCUMENTO: Extracto